

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **143**

Fecha: 09/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120150036400	Ordinario	MILTON ANTONIO -QUINTO MOSQUERA	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CATS S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia Para el día Miercoles 16 de Marzo de 2022 a las 2:30 p.m	08/09/2021		
05266310500120180045200	Ordinario	MARIA PATRICIA - ROMERO	TELMEX COLOMBIA S.A.	Sentencia. SE CONDENA A TELMEX, SE CONCEDE APELACION ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA LABORAL	08/09/2021		
05266310500120190004600	Ordinario	CRISTIAN ENRIQUE TAMARA AVILA	CONSTRUCCIONES JMG S.A.S.	El Despacho Resuelve: se fija el dia 28 de marzo de 2022, a las 9.30 am, pra audiencia con los mismos fines anteriores.	08/09/2021		
05266310500120190026800	Fueros Sindicales	CORBETA S.A./AKT	JONATHAN ANDRES HOLGUIN	El Despacho Resuelve: se remite en apleacion para el tribunal	08/09/2021		
05266310500120190059100	Ordinario	YAMIL CAMPOS GALINDO	COLPENSIONES	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	08/09/2021		
05266310500120210032700	Ordinario	JUAN DE LA CRUZ SUAZA RAMIREZ	URBANIZACION CLARAVAL P.H.	El Despacho Resuelve: no accede a solicitud.	08/09/2021		
05266310500120210039500	Ordinario	MOISES ARBOLEDA VILLA	LOGISTICA Y MONTAJES S.A.M. S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia Para el día Miercoles 4 de Octubre de 2023 a las 2:30 de la tarde	08/09/2021		
05266310500120210040700	Ordinario	LILIANA MARIA URIBE SUAREZ	CRYSTAL S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia Para el dia Martes 10 de Octubre de 2023 a las 9:30 de la mañana	08/09/2021		
05266310500120210041000	Ordinario	AURO MIGUEL - MORENO MARTINEZ	COLFONDOS	Auto que fija fecha audiencia Para el día Jueves 12 de Octubre de 2023 a las 2:30 de la tarde	08/09/2021		

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fis Cno
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

FIJADOS HOY 09/09/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2015-00364-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Si bien, dentro del presente Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, ya se surtió en la fecha PRIMERO (1) de Noviembre del año DOS MIL DIECISIETE (2017) la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, entre el demandante, señor MILTON ANTONIO QUINTO MOSQUERA y los demandados CENTRO SUR S.A. y CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CATS S.A.S., mediante Auto de Sustanciación de fecha VEINTITRÉS (23) de Marzo de 2018, se ordenó vincular en la presente investigación laboral, con el fin de evitar posibles nulidades a futuro, a la Sociedad CONSTRUCTORA Y EXCAVACIONES S.A.S., para ello, se señala nuevamente AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, la que se surtirá el día MIERCOLES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VENTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería para actuar a favor de los intereses de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES S.A.S., a la Curadora Ad Litem OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 132.123 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-0046-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede y por ser procedente se fija nuevamente fecha para realización de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. JOSE GUILLERMO USUGA SERNA, portador de la T.P. No. 178.238 del C.S.J., al Dr. JUAN RAUL RESTREPO MAYA, portador de la T.P. No. 66.754 del C.S.J., a la Dra. LAURA ROBLEDO MANRIQUE, portador de la TP. No. 213.690, al Dr. GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR, portador de la TP. No. 70.494 del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-591-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

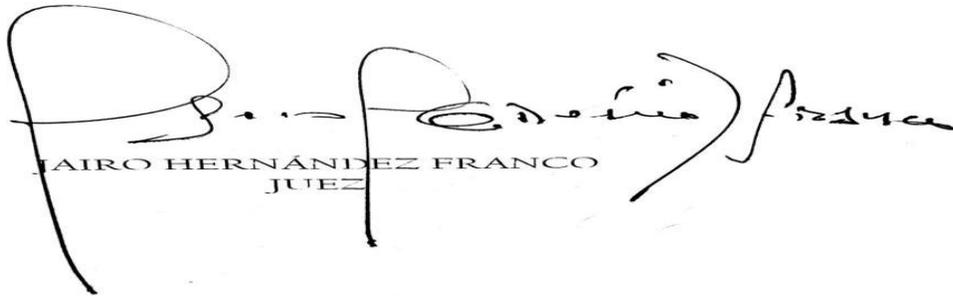
En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve la señora **YAMIL CAMPOS GALINDO** en contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **LUNES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. **PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA** portador de T.P. 270.475 en calidad de apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso., para representar los intereses de las partes demandadas.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. **PAOLA GAVIRIA QUINTERO** portador de T.P. 221.371 en calidad de apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2021.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-00327-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021)

Frente a la solicitud de adelantar la fecha de la audiencia programada en auto anterior, la Judicatura, no encontraría ninguna objeción, pero no puede olvidarse, que existe una alta carga laboral, y que se cuenta con una programación de audiencias de varios meses anteriores, las cuales, no se pueden entrar a modificar, pues se afectarían derechos de otros demandantes y a la fecha, no se encuentra ningún espacio disponible, para adelantar la audiencia programada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se accede a la solicitud de reprogramación de audiencia, presentada por el procurador judicial de la parte demandante, toda vez, que es imposible acceder a lo incoado, por cuanto la agenda del despacho se encuentra totalmente copada, debido a la cantidad de procesos que se encuentran siendo tramitados en esta dependencia judicial y además de ello, tal y como se informa en el mismo escrito de demanda, las inconsistencias en la historia laboral vienen desde hace más de 14 años y sólo se presenta demanda el 16 de junio de 2021 y a los dos meses se le fija fecha para audiencia.

Debiéndose anotar, que en el presente proceso, no se debate ni siquiera el derecho fundamental a la pensión, sino una corrección de historia laboral, donde el demandante aún se encuentra laborando.

Es de anotar que las únicas fechas disponibles para fijar nuevas fechas de audiencias del artículo 77 CPL Y SS., es en el año 2023, siendo imposible, adelantar las fechas ya fijadas.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-00395-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda está debidamente contestada, se procede a fijar fecha para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, dentro del Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por el señor MOISES ARBOLEDA VILLA, en contra de la Sociedad LOGÍSTICA Y MONTAJES S.A.S. y su Representante Legal, señor EDWIN ESCOBAR VÉLEZ, para ello, se señala el día MIERCOLES CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería para actuar a favor de los intereses de la Sociedad Demandada; LOGÍSTICA Y MONTAJES S.A.S., al Abogado OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMAN, portador de la Tarjeta Profesional No. 211.070 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-00407-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda está debidamente contestada, se procede a fijar fecha para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, dentro del Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por la señora LILIANA MARÍA URIBE SUAREZ, en contra de la Sociedad CRYSTAL S.A.S., para ello, se señala el día MARTES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería para actuar a favor de los intereses de la Sociedad Demandada; CRYSTAL S.A.S., al Abogado SERGIO RESTREPO FERNANDEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 15.793 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-00410-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda está debidamente contestada, se procede a fijar fecha para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, dentro del Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por el señor AURO MIGUEL MORENO MARTÍNEZ, en contra de las Sociedades CONSTRUCIVILES LM S.A.S. y CUADRA POR CUADRA S.A.S., dentro del cual se vinculó a LA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, para ello, se señala el día JUEVES DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería para actuar a favor de los intereses de la Sociedad CONSTRUCIVILES LM S.A.S., al Abogado JUAN DAVID ROMÁN FLOREZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 2290.323 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la Sociedad CUADRA POR CUADRA S.A.S., a la Abogada GLORIA CECILIA DUQUE GOMEZ, portadora de la Tarjeta Profesional 71.039 del Consejo Superior de la Judicatura, y para estar atenta de los intereses de la Sociedad vinculada – AFP COLFONDOS – a la Abogada LILIANA BETANCUR URIBE, portadora de la Tarjeta Profesional No. 132.104.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ